

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 19318-31-89-001-2022-00025-01
Demandante: Dora Ofelia Ocoró Orobio
Demandado: Fundación Llevant en Marxa por los Niños Constructores de Paz.
Asunto: Auto acepta renuncia poder.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Popayán, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por **DORA OFELIA OCORÓ OROBIO** contra la **FUNDACIÓN LLEVANT EN MARXA POR LOS NIÑOS CONSTRUCTORES DE PAZ**, se ha presentado por parte de la doctora Neila Patricia Sinisterra Obregón, quien funge actualmente como apoderada judicial de la Fundación demandada, memorial a través del cual manifiesta que renuncia al poder que le fuera concedido, acreditando, además, que puso en conocimiento del poderdante tal decisión, tal y como lo prevé el inciso 4° del artículo 76 del CGP, aplicable en materia laboral por remisión directa contemplada en el artículo 1° de la citada codificación, este despacho **DISPONE** :

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder que fuera presentado por la doctora **NEILA PATRICIA SINISTERRA OBREGÓN**, dentro del presente asunto, **advirtiéndole** que en virtud de lo consagrado en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., la renuncia no pone término al poder, sino cinco días después de haberse presentado el memorial de renuncia en la Secretaría de la Sala.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico con inserción de la providencia en el mismo y por correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Magistrado,

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **162538526ed55b655b5406489272977b24085ae410c4560c18cf21373a9456ef**

Documento generado en 31/07/2023 02:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>